



**OCTAVA. INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos cuando dicho incumplimiento se atribuya a EL MUNICIPIO, y en su caso, su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad.

**NOVENA. REVISIÓN Y COMUNICACIÓN.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, las partes se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS.** Para el caso de controversia que se suscite respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a amigable composición y, cuando esta no resulte posible, a la jurisdicción de los tribunales en materia administrativa del Estado de Jalisco con sede en esta ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración estará vigente a partir del día de su firma por tiempo indefinido, y se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 8 (ocho) del mes de marzo de 2013 (dos mil trece).

**POR LA SECRETARÍA**

**DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL**  
SECRETARIA DE CULTURA

**MTRA. MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ**  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE VINCULACIÓN CULTURAL

**LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
DE APOYO A MUNICIPIOS

**POR EL MUNICIPIO**

**LIC. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO

**LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**C.P. DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ**  
ENCARGADO(A) DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TEQUILA, JALISCO



Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración para el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretaría de Cultura, y el municipio correspondiente.